

164ª reunión

164 EX/6

PARÍS, 16 de abril de 2002

Original: Inglés

Punto 3.2.1 del orden del día provisional

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
SOBRE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD RELATIVO A LA CREACIÓN EN SHARJAH,
BAJO LOS AUSPICIOS DE LA UNESCO,
DE UN CENTRO REGIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN**

RESUMEN

En su discurso de apertura de la 162ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, el Director General acogió con beneplácito la petición de los Emiratos Árabes Unidos relativa a la creación en Sharjah (Emiratos Árabes Unidos) de un Centro Regional de Planeamiento de la Educación. El Director General comunicó al Consejo Ejecutivo que iba a estudiarse la viabilidad de dicho Centro y que se examinaría asimismo en qué condiciones podría crearse éste bajo los auspicios de la UNESCO.

En el presente documento el Director General informa sobre las principales conclusiones de la labor realizada por la misión de la UNESCO que tenía por objeto examinar la viabilidad de establecer el Centro propuesto bajo los auspicios de la UNESCO.

Proyecto de decisión: párrafo 40.

INTRODUCCIÓN

1. A principios de 2000 y por iniciativa de los Emiratos Árabes Unidos se inició un debate sobre la necesidad de crear capacidades modernas destinadas al planeamiento de la educación en los Emiratos Árabes Unidos y sobre las diferentes formas de lograr ese objetivo con apoyo del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPE). Invitado por el Excmo. Sr. Ali Abdulaziz Al Sharhan, Ministro de Educación y Juventud de los Emiratos Árabes Unidos, el Director del IPE visitó los Emiratos Árabes Unidos en junio de 2000 para examinar las posibilidades de cooperación en materia de capacitación relativa al planeamiento, la gestión y la evaluación de la educación. En un memorando de entendimiento firmado por el Ministro y el Director del IPE se resume el acuerdo alcanzado sobre determinados puntos, entre ellos:

- a) emprender una labor de investigación conjunta entre el Ministerio de Educación y Juventud y el IPE para establecer las necesidades de capacitación del personal que realiza tareas administrativas y de gestión en el sector de educación de los Emiratos Árabes Unidos, tanto en el nivel central del Ministerio de Educación y Juventud como en el plano regional y local;
- b) prever la creación de un centro de planeamiento, gestión y evaluación de la educación como marco organizativo idóneo para atender las necesidades definidas por la misión de investigación;
- c) estudiar las posibilidades de cooperación regional en materia de fortalecimiento de las capacidades relacionadas con el planeamiento de la educación entre los países de la región del Golfo Árabe, esto es, los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo Árabe (CCG).

En enero de 2001, durante una visita al IPE, el Ministro de Educación y Juventud y el Director de ese Instituto reanudaron las negociaciones confirmando el acuerdo alcanzado anteriormente.

2. El Director General visitó los Emiratos Árabes Unidos del 18 al 21 de marzo de 2001. Durante esa visita su Alteza el Jeque y Sultán Bin Mohammed Al Qasemi, Emir de Sharjah, ofreció un edificio en el centro cultural de la ciudad de Sharjah para albergar un centro regional de planeamiento de la educación.

3. En junio de 2001 una misión del IPE y el Ministerio de Educación y Juventud comenzó a investigar las necesidades de capacitación relativa al planeamiento y la gestión de la educación en los Emiratos Árabes Unidos y las formas adecuadas de atender esas necesidades, por ejemplo, mediante la creación de un centro de capacitación, con un alcance que podría ser regional.

4. El 2 de octubre de 2001, en el discurso de apertura de la 162ª reunión del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo de la petición de los Emiratos Árabes Unidos relativa a la creación en Sharjah, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional de Planeamiento de la Educación. El Director General también informó al Consejo de que se estudiaría la viabilidad de ese centro y se examinaría en qué condiciones podría establecerse dicho centro bajo los auspicios de la UNESCO.

5. En enero de 2002 una misión del IPE (UNESCO), enviada a los Emiratos Árabes Unidos, finalizó, en colaboración con el equipo del Ministerio de Educación y Juventud encargado de la labor de preparación del centro, los trabajos de investigación y examen. La misión se atuvo a los criterios de viabilidad establecidos por la Conferencia General en su 21ª reunión (Resolución 21 C/40), que fueron confirmados y explicados en detalle por el Director General en la nota

DG/Note/00/16 del 28 de julio de 2000. La misión y el equipo del Ministerio analizaron críticamente la necesidad de crear el centro propuesto y sus objetivos, los posibles programas y actividades de formación, los modos de funcionamiento propuestos, la condición jurídica, la estructura, el personal, el emplazamiento, los costos y la financiación. La misión examinó, en particular, la cuestión de saber si podría la UNESCO prestar apoyo a la preparación y el establecimiento de ese centro y, de hacerlo, cuáles podrían ser las modalidades de ese apoyo. El resumen de las observaciones, evaluaciones y conclusiones de la misión figuran en las secciones siguientes del presente informe.

ANTECEDENTES

6. El Consejo de Cooperación del Golfo Árabe (CCG) se creó en mayo de 1981. Lo componen los seis Estados árabes siguientes: Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar. Ese Consejo estableció varios órganos que se encargan de la coordinación y cooperación en los distintos sectores, entre ellos, la Oficina Árabe de Educación para los Estados del Golfo (ABEGS). En enero de 2002, el Yemen pasó a formar parte de varios órganos del CCG, comprendida la ABEGS. No obstante, no es un miembro de pleno derecho del Consejo.

7. La población total de los seis países del CCG se estima en unos 30 millones de habitantes. El índice anual de crecimiento demográfico es de alrededor de 2,9%. Casi 45,5% de la población tiene menos de 20 años de edad. Los extranjeros representan más de 30% de la población; se trata de trabajadores inmigrantes y sus familias, en su gran mayoría procedentes de los países asiáticos. En algunos países (por ejemplo, los Emiratos Árabes Unidos) los que no son naturales del país representan casi 87% de la población.

8. En los países del CCG la educación básica obligatoria comprende seis grados primarios y tres grados intermedios. Se inicia a los 6 años de edad. La preceden dos o tres años de programas de educación de la primera infancia que no son obligatorios. Vienen después los tres años de enseñanza secundaria, y luego la enseñanza superior. La matrícula en la enseñanza primaria es prácticamente universal, tanto para los nacionales como para los extranjeros. En 2001-2002 la matrícula total en la enseñanza primaria se estimó en 3,7 millones, de los cuales alrededor de 11,7% correspondía a las escuelas privadas. Globalmente, la disparidad en la representación de los sexos en la enseñanza primaria es insignificante en los seis países del CCG. El índice de matrícula bruta en el ciclo secundario es superior a 70%. Alrededor de 9,4% de los alumnos de la escuela secundaria asisten a establecimientos privados.

9. En la enseñanza pública no hay derechos de matrícula. La construcción y el funcionamiento de esas escuelas están enteramente financiados por el Estado. Las escuelas privadas son escuelas de pago, a las que asisten principalmente los hijos de los extranjeros. En conjunto los países del CCG asignan un poco más de 15% del total de los gastos públicos a la educación, sobre todo para los ciclos básico y secundario. Según las normas internacionales, esta cifra es relativamente alta, por ejemplo, la media de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) es inferior a 13% para todos los ciclos de enseñanza. Los gastos de educación por alumno y el gasto general destinado a la educación están aumentando. Hasta el momento ha sido posible integrar ese incremento en presupuestos estatales que aún siguen creciendo.

10. Todos los países del CCG han iniciado la reforma de sus planes de estudio y programado importantes actividades de desarrollo. También han previsto la preparación e introducción de planes de estudio unificados en el plano regional. Los Ministerios de Educación se encargan de elaborar, imprimir y difundir los libros de texto. En cada país todos los estudiantes utilizan los mismos libros de texto oficiales. Las correspondientes autoridades producen manuales en cantidad suficiente para que cada estudiante tenga su ejemplar. En las escuelas públicas los libros se entregan gratuitamente. Todos

los gobiernos tienen previsto mejorar las instalaciones de las escuelas con laboratorios y talleres y, especialmente, preparar y equipar a los estudiantes en relación con las tecnologías de la información.

11. A pesar del alto nivel de los gastos de educación, las encuestas realizadas para supervisar los resultados del aprendizaje (como parte de la Evaluación de la Educación para Todos en el Año 2000) indicaron que la calidad de la enseñanza dista mucho de ser satisfactoria. Además, la educación no está adaptada a las necesidades del mercado de trabajo y el empleo.

12. Un alto porcentaje de los docentes de las escuelas públicas son extranjeros: alrededor de 26% en el conjunto de los países, y hasta 76% en uno de ellos. Esto plantea graves problemas respecto de la actual formación de los docentes y de la calidad y pertinencia de la enseñanza.

13. Los Ministerios de Educación de los países del CCG se encargan de diversas tareas esenciales como la preparación de la política de educación (en la que se determinan los objetivos de la enseñanza y se establecen las estrategias para llevar a cabo los planes y proyectos encaminados a lograr dichos objetivos), la supervisión de las escuelas y el control y seguimiento de la política de educación, tanto en el plano local como en los establecimientos escolares, a fin de garantizar su puesta en práctica. En general, los Ministerios apoyan la descentralización de la administración y fomentan la adopción de decisiones en el plano local. En esta perspectiva se han establecido Direcciones Regionales de Educación (excepto en Bahrein). Tienen a su cargo la aplicación de las políticas en el plano local. Los Ministerios supervisan también la enseñanza privada.

NECESIDADES EN MATERIA DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN: AUMENTO DE CAPACIDADES Y FORMACIÓN

14. Hasta el momento los países de la región han logrado desarrollar la educación sin un planeamiento técnico demasiado sistemático. Esto ha sido posible gracias a la existencia de recursos financieros, el crecimiento controlado del número de alumnos (mediante la aplicación efectiva de las normas de inmigración), y la educación y la formación en el extranjero –en particular en el nivel postsecundario- de los nacionales de los Estados del Golfo. En el futuro, el desarrollo de la enseñanza deberá enfrentarse con problemas como: la demanda de educación que crece constantemente, el aumento de los costos y los correspondientes gastos, la necesidad de una mano de obra altamente especializada en los distintos sectores, la dependencia continua de la mano de obra extranjera, la necesidad de garantizar la equidad en la educación y en el desarrollo de la enseñanza, la necesidad de lograr que la educación sea mejor y más pertinente, y la necesidad de mejorar el desempeño de los docentes y los funcionarios administrativos en el sistema educativo.

15. Para atender a estos problemas mediante medidas oportunas, apropiadas y eficaces es preciso tanto i) un planeamiento de la educación sistemático, sostenido y continuo, como ii) una investigación en materia de educación específicamente elaborada para dar información sobre el funcionamiento de los sistemas educativos y los procesos de enseñanza y aprendizaje en los países de la región. Actualmente ese planeamiento todavía no existe o apenas está comenzando. Las actividades de investigación son muy pocas y aún no están suficientemente orientadas con objeto de influir en la adopción de políticas y en la solución de los problemas concretos de la región.

16. El planeamiento moderno de la educación es un proceso continuo de formulación de políticas, análisis sectorial, elaboración de estrategias, preparación de programas de acción, ejecución, supervisión y evaluación de resultados. Ese proceso de planeamiento comprende todos los componentes esenciales de la gestión de la enseñanza (planes de estudio, material didáctico, enfoques de la enseñanza y el aprendizaje, resultados del aprendizaje, desempeño docente, investigación sobre la educación, tecnologías de la información y la comunicación, etc.) y de la

gestión de recursos (docentes, instalaciones, financiación, acopio-procesamiento-análisis de la información, etc.). Para ser eficaz, ese proceso de planeamiento de la educación debe organizarse de modo institucional, centrado y coordinado (por ejemplo, en una unidad de política y planeamiento que dependa directamente del Ministerio de Educación). Debe estar integrado en un proceso de adopción de decisiones sobre política, estrategia y asignación de recursos del sector educativo. Para que funcione, el proceso de planeamiento de la educación debe contar con personal altamente calificado y experimentado en el plano central (esto es, el Ministerio de Educación) y en el plano local (provincial o de distrito).

17. En los Emiratos Árabes Unidos y en otros países del CCG, ese tipo de sistema moderno de planeamiento de la educación todavía no se ha puesto en práctica. Los países (y en primer lugar el Ministerio de Educación con el aval del gobierno) deben definir y adoptar su propio concepto de planeamiento moderno de la educación y decidir acerca de su alcance y funciones. A partir de ello, se deberán elaborar y establecer los mecanismos y procedimientos de planeamiento.

18. Afortunadamente, en todos los países de la región ya existen algunos componentes importantes de ese proceso de planeamiento, comprendidos el acopio y procesamiento sistemáticos y suficientemente completos de la información estadística básica, la formulación de los objetivos de desarrollo a largo plazo del sector y, en algunos países, por ejemplo los Emiratos Árabes Unidos, la preparación de un plan de educación a plazo medio (cinco años). Sin embargo, el planeamiento parece orientarse hacia la elaboración de un documento, el plan. Aún no se ha entendido el planeamiento como un proceso continuo de formulación, aplicación y supervisión de políticas.

19. Hay cada vez más conciencia de la necesidad de un planeamiento moderno, tal como lo demuestra la iniciativa de los Emiratos Árabes Unidos relativa a la creación de un centro regional de planeamiento de la educación para ese país y los demás países del CCG, y el diálogo entre los Ministerios y los Ministros de Educación de esos países sobre el tema. Esa conciencia también se refleja en iniciativas recientes de los establecimientos de la región especializados en la investigación y el desarrollo de la educación encaminadas a incluir el planeamiento de la educación en sus actividades de formación.

20. La falta de experiencia en la materia es actualmente, y va a serlo todavía durante muchos años, el mayor obstáculo para establecer un planeamiento moderno de la educación en los Estados Árabes del Golfo, así como en otros países de la región. Por lo tanto, el fortalecimiento de capacidades en materia de planeamiento de la educación constituye la prioridad fundamental, y la formación en ese ámbito debe ser el núcleo de las actividades de fortalecimiento de capacidades.

21. No existe ningún centro o establecimiento de formación especializado en el planeamiento de la educación, y sólo unos pocos programas nacionales en toda la región, a partir de los cuales se puedan crear las capacidades de formación necesarias, con las normas profesionales más actualizadas, para un número de personas suficientemente elevado como para constituir una masa crítica de planificadores en sus propios países y en la región, en un plazo razonable. En cada país, la cantidad de funcionarios del Ministerio de Educación que ha recibido una formación más o menos apropiada en lo que atañe al planeamiento de la educación es muy pequeña (en promedio, puede estimarse en no más de dos o tres personas). Hay varios cursos de formación relacionados con la gestión del sector de educación: por ejemplo, el curso para la obtención de un diploma de gestión escolar de la Universidad de los Emiratos, o cursos breves (de una semana como máximo) organizados por el Instituto de Desarrollo Administrativo de los Emiratos Árabes Unidos, y algunos cursos similares en otros países del CCG. Pero no hay cursos de planeamiento de la educación. De acuerdo con la información recogida por el Ministerio de Educación y Juventud en cada uno de los seis países del CCG, las necesidades reales de formación pueden estimarse en unos 200 funcionarios superiores y técnicos de alto nivel por año.

LA PROPUESTA DE CENTRO DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

22. La misión del IPE/UNESCO debatió extensamente con los funcionarios del Ministerio de Educación y Juventud los detalles del centro regional de planeamiento de la educación propuesto. A continuación se presenta un resumen de los puntos más importantes del debate.

23. El **objetivo de un centro regional de formación** destinado a los países del CCG y demás Estados Árabes es la creación de capacidades nacionales y regionales de planeamiento moderno de la educación, con el propósito de formar funcionarios y técnicos de alto nivel de los Ministerios de Educación, las oficinas de educación establecidas en el plano local (provincial y de distrito) y demás Ministerios directamente relacionados con el sector de educación (por ejemplo, los Ministerios de Hacienda) mediante tres tipo de actividades:

- a) impartir formación sobre todos los aspectos del planeamiento de la educación, para facilitar tanto la capacitación en el lugar de trabajo como la toma de conciencia con respecto a las cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo del sector y que son prioritarias para los países de la región;
- b) facilitar el acceso a la información profesional y técnica en árabe y en inglés sobre planeamiento y gestión de la educación procedente de otros países que se estime útil para la reforma y el desarrollo de la educación en los países del CCG y demás Estados de la región árabe; y
- c) impartir formación en investigación aplicada a la educación, mediante un trabajo de exploración y análisis centrado en las necesidades concretas de los países de la región del CCG.

24. Las **actividades de formación** anuales del centro se llevarán a cabo mediante cursos breves, de unas dos semanas de duración, así como mediante cursos de cuatro meses como máximo.

25. El centro tendrá una **condición jurídica** independiente, en calidad de establecimiento educativo sin fines de lucro, en el marco jurídico del país de acogida (los Emiratos Árabes Unidos).

26. Estará **supervisado por un consejo de administración** compuesto por representantes de los Ministerios de Educación de cada país participante, de la UNESCO y demás organizaciones internacionales y regionales participantes o asociadas, comprendida la ABEGS. Los países y asociaciones participantes elegirán sus propios representantes.

27. Los **gastos** totales de personal, instalaciones, mobiliario y equipo, y los costos de mantenimiento y restauración de las instalaciones y el equipo serán **financiados** gracias a una subvención de los Emiratos Árabes Unidos (otorgado por el Emir de Sharjah). El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos se ha comprometido firmemente a financiar los gastos corrientes del centro propuesto. La UNESCO no deberá proporcionar ningún apoyo financiero al centro propuesto.

28. La **fase preparatoria**, que durará unos doce meses, comprende la creación oficial y jurídica del centro, la selección y nombramiento del núcleo central de funcionarios y su capacitación, la preparación y prueba del material didáctico y el montaje y equipamiento de las instalaciones. A continuación, la **fase inicial** se extenderá durante unos catorce meses durante los que se llevarán a cabo las primeras series de cursos de formación. El **programa completo** comenzará en el tercer año de funcionamiento después de la creación oficial del centro.

LA PARTICIPACIÓN DE LA UNESCO: CONCLUSIONES DE LA MISIÓN

29. Existe una estrecha relación entre los objetivos, las actividades y el modo de funcionamiento del centro propuesto y los objetivos de la UNESCO tal y como han sido formulados en su Constitución, sus prioridades programáticas y los objetivos que la Organización trata de alcanzar mediante la ejecución de su programa. Las actividades del centro regional de formación propuesto está en consonancia con la contribución de la UNESCO dirigida “a crear capacidades institucionales en los Estados Miembros con miras a renovar sus sistemas educativos y a satisfacer las necesidades societales, que evolucionan con rapidez” y a apoyar “la cooperación regional e internacional ... y el intercambio de conocimientos” (véase *Estrategia a Plazo Medio 2002-2007*, documento 31 C/4, Objetivo estratégico 3, párr. 71). A fin de comenzar bien y obtener resultados satisfactorios el centro necesita que **el apoyo de la UNESCO** se materialice en la aportación de sus conocimientos especializados y actualizados de orden internacional; en particular durante la fase preparatoria, pero también en la fase inicial. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos se comprometió a sufragar los costos del apoyo técnico de la UNESCO en todas las fases.

30. Durante la fase preparatoria, la UNESCO proporcionará apoyo movilizando un equipo de expertos internacionales que trabajarán con un núcleo de funcionarios del centro y les prestarán asistencia en la preparación del material pedagógico, iniciarán una capacitación intensiva de ese núcleo de funcionarios y lo asesorarán sobre la selección del material que deberá presentarse en árabe y en inglés para facilitar las actividades de acceso a la información del centro. Durante la fase inicial el equipo de expertos de la UNESCO efectuará visitas esporádicas con objeto de supervisar la calidad y pertinencia de sus actividades y asesorar sobre las formas más adecuadas de mejorar sus resultados.

31. Los objetivos, las actividades y los modos de funcionamiento previstos para el centro se ajustan totalmente a los criterios establecidos por la Conferencia General de la UNESCO (Resolución 21 C/40) y que rigen su cooperación con los centros internacionales y regionales. Además, la UNESCO proporcionará su apoyo al centro regional propuesto con arreglo a un sistema de recuperación de gastos.

32. Para que la UNESCO pueda ofrecer su apoyo, es preciso que el centro propuesto cumpla satisfactoriamente con tres requisitos fundamentales: a) carácter regional del centro propuesto; b) apoyo de los países del CCG, por ejemplo, compromisos relativos a la participación en el órgano rector y el uso de los servicios de formación del centro; y c) asesoramiento de la ABEGS respecto de los objetivos y la estructura del centro regional propuesto, y su relación con otros centros afiliados a la ABEGS. La cooperación de la UNESCO con el centro será más estrecha si la Organización está representada en su consejo de administración.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN RELATIVA A LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

33. La necesidad de creación de capacidades y de formación en materia de planeamiento de la educación en los Estados árabes del Golfo y en la región árabe en general es una prioridad fundamental. Actualmente no existe ningún programa ni centro educativo que responda a esta necesidad. El centro propuesto atenderá esta prioridad en la región.

34. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos está claramente empeñado en apoyar la creación y el funcionamiento del centro propuesto y financiar todos los gastos correspondientes. Se trata de un punto importante y positivo.

35. Es evidente que la creación del centro propuesto se encuentra en absoluta consonancia con los objetivos y programas de la UNESCO y que el centro contribuirá a crear capacidades institucionales en los Estados Miembros con miras a satisfacer las necesidades sociales, que evolucionan con rapidez, y a promover la cooperación regional e internacional y el intercambio de conocimientos.

36. Como la UNESCO no puede aportar una contribución financiera al centro propuesto, su asistencia técnica tendrá que efectuarse mediante un sistema de recuperación de gastos.

37. La estructura institucional propuesta para el centro es compatible con las directrices del documento 21 C/36, en particular sobre la composición y funciones de su Consejo de Administración.

38. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos se comprometió a contratar a los funcionarios de categoría profesional y a los del Cuadro de Servicios Generales necesarios para el funcionamiento normal y eficiente del centro y a financiar los gastos de personal. La UNESCO deberá prestar su asistencia en la formación del personal, la elaboración de los programas del centro, la preparación del material pedagógico y deberá participar en la supervisión de sus operaciones.

39. Todos los puntos anteriormente mencionados constituyen condiciones favorables que permiten que los órganos rectores de la UNESCO sigan estudiando la posibilidad de crear el centro propuesto bajo los auspicios de la Organización.

40. Habida cuenta de lo anterior el Consejo Ejecutivo podría adoptar la siguiente decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Sharjah, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional de Planeamiento de la Educación, presentado por el Director General en el documento 164 EX/6,
2. Expresa su agradecimiento a los Emiratos Árabes Unidos por su compromiso de financiar totalmente la creación y el funcionamiento del Centro;
3. Tomando nota con reconocimiento de los progresos ya realizados en las conversaciones entre los Emiratos Árabes Unidos y el Director General,
4. Invita al Director General a que prosiga dichas conversaciones y presente al Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión y a la Conferencia General en su 32ª reunión un informe sobre la creación del Centro bajo los auspicios de la UNESCO.

164ª reunión

164 EX/6 Corr.
PARÍS, 21 de mayo de 2002
Original: Inglés

Punto 3.2.1 del orden del día provisional

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
SOBRE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD RELATIVO A LA CREACIÓN EN SHARJAH,
BAJO LOS AUSPICIOS DE LA UNESCO,
DE UN CENTRO REGIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN**

CORRIGENDUM

El apartado c) del párrafo 1 y los párrafos 20 y 33 del documento deben rezar como sigue:

1. (...)

- c) estudiar las posibilidades de cooperación regional en materia de fortalecimiento de las capacidades relacionadas con el planeamiento de la educación entre los países miembros de la región del Golfo Árabe.

20. En la actualidad, y durante muchos años en un futuro próximo, el mayor obstáculo para mejorar la planificación de la educación en los países del Consejo de Cooperación del Golfo y en otros países de la Región Árabe, es la enorme carencia de conocimientos prácticos y de experiencia en materia de planificación. Por consiguiente, la creación de capacidades en el terreno de la planificación de la educación es de suma prioridad y el núcleo de esa creación de capacidades debe estar constituido por las actividades de formación en planificación de la educación.

33. Tiene gran prioridad satisfacer la necesidad de creación de capacidades en planificación de la educación y las actividades de formación en esa materia en los países del Consejo de Cooperación del Golfo y de la Región Árabe en general. Actualmente, no hay programas ni centros educativos que satisfagan esta necesidad. El centro cuya creación se propone atenderá esta prioridad de la región.